



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10304378 - MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A - CONCURSO PREVENTIVO

RIO CUARTO, 12/05/2026. Proveyendo a la presentación efectuada por la Sindicatura plural : Agréguese los Anexos que contienen: Detalle de pago de acreedores –segunda cuota concordataria-, Nómina de acreedores pendientes, Documentación respaldatoria de pagos concursales, Pagos derivados de autorizaciones en el marco del art. 16 LCQ, Estados financieros de diciembre 2025, enero 2026 y febrero 2026, Pasivo post concursal al 31/01/2026 y 28/02/2026, Personal y F. 931 –diciembre 2025, enero 2026 y febrero 2026, Planes ARCA, Pago de tasa de justicia y documentación respaldatoria, Fideicomiso de garantía de marcas, Saldos intercompany y Reporte contencioso laboral y cuentas por cobrar con análisis de recuperabilidad.

Téngase presente la aclaración realizada en relación a pago efectivo, puesta a disposición y cobro no perfeccionado.

En relación a MOLCA, téngase presente los pagos informados a; Banco Ciudad de Buenos Aires, BICE, Deutsche Bank e IFC.

En relación a CAGSA, téngase presente lo manifestado respecto que no se habrían producido modificaciones societarias o accionarias relevantes

Asimismo, respecto Molino Cañuelas téngase presente lo expresado respecto planta de personal, cargas sociales, situación fiscal y planes ARCA, así como el estado de resultados referido a febrero 2026. Asimismo, se destaca la cancelación de las obligaciones asumidas con la firma Rainbow (se abonaron en forma íntegra las cuotas comprometidas por un total aproximado de U\$S 5.200.000).

Téngase presente lo indicado respecto que no se han realizado modificaciones con incidencia en la estructura societaria y/o accionaria en relación a las firmas concursadas.

Asimismo, se destaca lo expresado en relación al seguimiento que expresa realiza el órgano sindical en relación al pasivo post concursal.

Requírase, que en el plazo de CINCO DÍAS, a la firma Molino Cañuelas y/o Compañía Argentina de Granos, según corresponda se acompañe:

- Informe del estado de avance del trámite ante el INPI.
- Créditos Intercompany.

- Cuentas por cobrar y recuperabilidad con el siguiente componente: a) detalle por cliente, b) antigüedad de deuda; c) garantías existentes; d) grado de incobrabilidad; e) provisiones contables; f) cobranzas posteriores y g) vinculación con empresas relacionadas.
- Pago íntegro de aportes previsionales.
- Reporte de contencioso laboral.
- Informe si es necesario replicar el listado de acreedores a los cuales se ha puesto a disposición el cheque de la primer y/o segunda cuota de pago y aún no ha sido retirado, en la página web de Grandes procesos concursales.

Proveyendo a la presentación efectuada por el Cr. Garriga en fecha 06/04/2026: Téngase presente lo expresado, a sus efectos. Recuértese a las firmas concursadas que, en esta etapa, es de vital importancia, extremar los esfuerzos para la puesta a disposición de la Sindicatura plural de la información y documentación necesaria para que esta última pueda realizar la tarea asignada en tiempo y forma –control del acuerdo-.

Requírase al órgano sindical que, en el plazo de **DIEZ** días, proceda a integrar el dictamen que aquí se analiza en relación a los puntos que se informan como pendientes (reporte contencioso laboral, período marzo 2026, etc.).

Hágase saber a la Sindicatura plural que el próximo informe de control deberá ser presentado en la **primer semana de agosto** del corriente año.

Certifíquese en el concurso de la garantizada.

Póngase en conocimiento de los acreedores a través de la publicación en la página web <https://grandesconcursoseyquiebras.justiciacordoba.gob.ar/molino-canuelas/>. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por:

MARTINEZ Mariana

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.05.12

RODRIGUEZ Raul Francisco

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.05.12